

DECRETO 329 DE 1992

(febrero 21)

POR EL CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Nota 1: Derogado por el Decreto 4617 de 2006, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 445 de 2006, por el Decreto 085 de 2005 y por Decreto 184 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 52, por el cual se determina la Planta de Personal de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y se fija el número de trabajadores oficiales, y cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 52 DE 1991

(diciembre 23)

“por el cual se determina la Planta de Personal de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y se fija el número de trabajadores oficiales”.

La Junta Directiva de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares serán cumplidas por la Planta de Personal Global que se establece a continuación:

NO. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DIRECCIÓN GENERAL.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

17

4

Subdirector

0040

06

8

Jefe de Oficina

2045

14

7

Jefe de Sección

2075

10

9

Jefe de Sección

2075

08

3

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

12

3

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

8

Médico u Odontólogo (Medio Tiempo)

3085

14

7

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

07

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

05

10

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Asistente Administrativo

4140

12

1

Archivista

4135

12

1

Técnico Administrativo

4065

11

2

Programador de Sistemas

4060

11

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

9

Técnico Administrativo

4065

09

6

Técnico Administrativo

4065

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

1

Dibujante

4095

06

5

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario Bilingüe

5235

21

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Jefe de Almacén

5060

17

1

Almacenista

5080

13

2

Cajero

5095

12

8

Auxiliar Administrativo

5120

11

4

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Pagador

5045

11

10

Supervisor

5105

10

3

Auxiliar Administrativo

5120

10

1

Secretario

5140

10

7

Auxiliar Administrativo

5120

09

23

Secretario

5140

08

6

Cajero

5095

08

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

18

Ayudante de Oficina

5155

07

3

Supervisor

5105

07

4

Secretario

5140

06

3

Ayudante de Oficina

5155

06

3

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Conductor Mecánico

6010

09

1

Conductor Mecánico

6010

08

3

Conductor Mecánico

6010

07

2

Transcriptor de Datos

6005

07

1

Conductor Mecánico

6010

06

7

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

2

Transcriptor de Datos

6005

05

6

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

Artículo 2° Fíjanse en 151 el número de trabajadores oficiales al servicio de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares que desarrollarán las funciones de:

- a) Construcción y mantenimiento de obras y equipos, y
- b) Labores de aseo, asistencia doméstica y comestible.

Artículo 3°. El Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante resolución distribuirá los cargos de la Planta y ubicará el personal conforme a las necesidades del servicio, planes y programas de la Caja.

Artículo 4° Los empleados públicos que fueren incorporados a la Planta de Personal que por

esta norma se fija, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto extraordinario 1042 de 1978.

Artículo 5° Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 028 del 26 de agosto de 1987 y requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de
diciembre de 1991.

El Ministro de Defensa Nacional y Presidente de la Honorable Junta Directiva, (Fdo.),

RAFAEL PARDO RUEDA.

El Secretario de la Honorable Junta Directiva, (Fdo.),

MARCO A. BENAVIDES DELGADO».

ARTÍCULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 2532 de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

RAFAEL PARDO RUEDA.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRÍGUEZ.